

Este es el original.

LIBRO CUARTO: VEINTE
MAREDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA Y
SEIS.

En Lavilla de Totana y de las capitulaciones de ella a cinco dias del mes de
Septiembre de mill e seiscientos setenta y ocho años de punto el conde de Tintina y Ve
sim. de ella como lo tienen de uso y costumbre de las juntas para tratar y con
venir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas magestades
era aya los señores Licenciado Don Antonio de Torres Pacheco Abogado de los R. con
sejos Realles y capitán Aguirre de ella Por sumas Cavalles
Rex, Diputados del comun que firmaron y estando en punto
acordaron lo siguiente.

Se han visto los Reales de Reales con tribuciones, Utinilio
y al, con el Decreto de aprovacion puelto por el Sr. Intenden
te Real de este Reyno, y se acordo se priora da placobianza me
diante lo adelantado del tiempo, y para ello nombraron por
cobrador Theorico a Don Juan Juan de Canovas mail, Verino de
de esta villa baxo la fianza que tiene dada; Y mediante su
nombramiento de Responabilidad, y haver visitado y a
ra ello ante Die, se le haga saber a los Cavalles capitulares
queno han concurrido dho. Nombramiento, y para que
les pare el perjuicio que haya a lugar, o Reclamen o dyan

